

los envian exasperados, y no les muestran entrañas paternas; porque si por eso muriere ó empeorare el súbdito, como suele acontecer, Dios se lo demandará al superior. De manera, que aunque no fuese por vos, sino por lo que á él toca, el superior ha de procurar hacer bien su oficio para que vos hagais bien el vuestro.

Lo tercero, que hace fácil y suave esto en la Compañía, es el ejemplo y uso tan frecuente y comun que de ello hay y vemos cada dia en nuestros hermanos. Y asi podemos decir en esto lo que dice San Agustin (1) que le aconteció á él cuando se queria convertir á nuestra Religion cristiana y se le hacia dificultosa la guarda de la castidad, y no se osaba determinar; dice que se le puso delante la continencia á manera de una dueña muy honrada, y enseñándole muchos niños y niñas que traia debajo de un gran manto, y otra mucha gente de diversos estados y edades, todos muy castos y honestos, y sonriéndose, como quien hacia burla de él, le decia: «¿Tú no podrás lo que estos y estas pueden? ¿O piensas que lo que estos y estas pueden lo pueden por sus fuerzas y no por las de su Dios?». Y con esto quedó el Santo muy animado. Asi podeis vos decir cuando el demonio os representare en esto dificultad; ¿pues cómo? ¿no podrás tú lo que pueden todos? ¿No harás tú lo que hace el otro, que es mas antiguo y mas letrado, y mas prudente y avisado que tú? Esto allana tanto este negocio, que no solamente lo facilita, pero aun hace que sintamos dificultad en no hacerlo, pareciéndonos que será nota y desedificacion dejar de hacer lo que todos hacen. Y asi todos habemos de procurar que vaya adelante este uso y buena costumbre, para que el ejemplo de los unos anime á

(1) Aug. lib. 3.º Confess., cap. 11.

los otros, y los mas antiguos y letrados tienen mas obligacion á sustentar esta y otras cosas semejantes con su ejemplo y con sus pláticas y conversaciones; con las cuales, asi como pueden hacer mucho bien, pueden tambien hacer mucho mal; porque los demas les están mirando á las obras y á las palabras, y estiman y siguen lo que á ellos les ven seguir y estimar. Añádese á esto que le importa á cada uno usar y ejercitar esto, porque con eso se le hará fácil; y si lo deja de usar, dentro de pocos dias se le hará muy difícil, como acontece en los demas ejercicios de humildad y mortificacion, y lo vemos tambien en la confesion, que á los que se confiesan de año á año se les hace muy dificultosa, y á los que se confiesan á menudo, fácil y suave.

Lo cuarto, ayuda tambien á esto saber que lo que se dice al superior ó al prefecto de las cosas espirituales, cuando uno dá cuenta de su conciencia, no se le dice como á juez, sino como á padre, para que le consuele y le dé consejo y remedio; y asi, por lo que en este fuero se dice, no puede uno ser castigado, aunque el caso de suyo lo mereciese, como ni por lo que se dice en la confesion; porque son esos distintos fueros y no se ha de traer á consecuencia el uno para el otro.

Lo quinto, que facilita mucho esta claridad de conciencia y con que se confirma mas lo pasado, es una cosa que advierten las mismas constituciones; y es, que el superior os guardará todo secreto. De manera, que podeis estar seguro que lo que dijéredes dando cuenta de la conciencia se quedará en el pecho del superior, y no se sabrá, ni descubrirá á nadie, ni os vendrá por ello daño ni deshonor ninguno. Esto, fuera de que el secreto natural obliga de suyo á pecado, y á pecado mortal, nuestro Padre general Claudio Aquaviva lo ha apo-

yado con graves y severas ordenaciones, y añadiendo penas y castigos á los que en esto se descuidasen, hasta ser depuestos del oficio; y quiere que los súbditos, no solo tengan noticia de este orden suyo, sino que tambien sepan que, faltando los superiores en la ejecucion y observancia de él, serán castigados (1). Asi como para que los hombres no se retirasen de la confesion sacramental, fué necesario poner tambien á los sacerdotes precepto estrecho del sigilo y secreto de ella; asi tambien, para que nadie tenga ocasion de retirarse de dar cuenta de la conciencia, juzgó nuestro Padre ser necesario apretar tanto en el secreto de ella, para que no se resfrie y menoscabe una cosa de tanta importancia, que no sé, dice, si podria haber cosa mas perniciosa al buen gobierno de la Compañía, la cual desea encaminar los suyos á la perfeccion mas por via de cultura interna y de direccion espiritual que por todas las otras leyes y penitencias exteriores: de donde entenderán bien los superiores el daño grande que harian á la Religion, si se descuidasen en el secreto de estas cosas.

CAPITULO X.

Del modo que habemos de tener en dar cuenta de la conciencia.

«Derramad vuestro corazon como agua delante del Señor (2).» Con esta comparacion del Profeta Jeremias se nos declara bien cómo habemos de manifestar y declarar nuestro corazon al que está en lugar de Dios cuando damos cuenta de la conciencia; ha de ser como quien derrama un vaso

(1) Claudius Aquaviva, *instruct. de paterna exigenda ratione conscientiae a subditis, et secreti fide servanda.*

(2) Effunde sicut aquam cor tuum ante conspectum Domini. Thren. II, 19.

de agua: cuando se derrama un vaso de aceite ó de miel, quédase algo pegado en el vaso; y si es de vino ó de vinagre, queda á lo menos el olor; pero cuando se derrama un vaso de agua, no queda nada pegado, ni queda olor, ni sabor, ni rastro alguno de lo que tuvo, sino como si nunca hubiera tenido nada. Pues de esa manera habeis de derramar y declarar vuestro corazon delante del superior, cuando dais cuenta de vuestra conciencia, que no se quede allá nada pegado, ni quede olor, ni sabor, ni rastro alguno.

Por ser esta una cosa de tanta importancia y un medio tan principal y eficaz para el aprovechamiento espiritual de nuestras almas, quiso nuestro Padre que, fuera de las veces que esto se hace entre año, se hiciese mas particularmente de seis en seis meses, de todo aquel tiempo, y que preceda siempre esto á la renovacion de los votos. Asi se ha usado siempre en la Compañía; y despues de la cuarta Congregacion general, se puso en las reglas comunes (1). Asi como fuera de las confesiones ordinarias, que hacemos á menudo, quiere que entonces se haga una confesion general de todo aquel tiempo; asi quiere que fuera de la cuenta ordinaria, que se dá á menudo, se dé entonces una cuenta general de todo aquel tiempo. No le pareció que podía poner medio mas á propósito para la renovacion espiritual interior de cada uno; y asi nuestro Padre general Claudio Aquaviva, en la instruccion de los visitadores, encomendándoles mucho el uso de este medio, dice: «Si este medio de dar cuenta de la conciencia, se hace de parte de los súbditos como conviene, y de parte de los superiores se toma como se debe, sin duda será de gran momento para la renovacion

(1) Reg. 4.º communium.

del espíritu, y para que vaya en aumento la virtud y perfeccion en la Compañía (1). Y concuerdan con esto unas palabras muy graves que dice San Basilio: «El que quisiere, dice (2), alcanzar alguna perfeccion señalada y notable, ha de procurar que no paze movimiento por su alma de que no dé cuenta al superior. Asi como en el agua clara se ven las piedrecitas y arenillas muy menudas, que están allá en lo hondo, asi el súbdito ha de andar tan claro y transparente con el superior, que vea todas las moticas é imperfecciones de su alma; porque de esa manera, lo que fuere bueno, se confirmará, y lo que no fuere tal, se remediará; y asi poco á poco, yendo quitando lo malo, y plantando y arraigando lo bueno, vendrá á alcanzar la perfeccion.»

Para que podamos hacer esto mejor y con mas facilidad, tenemos en la Compañía una instruccion muy buena: acerca de la cual solo quiero advertir que, de dos partes principales que tiene, la primera, que es el proemio ó cabeza, es la mas principal; porque en ella se pone toda la sustancia de la regla cuarenta del sumario de las Constituciones, que trata del dar cuenta de la conciencia, y declara cómo se ha de hacer eso. Despues de haber dicho que cada uno piense cuánta estima hace nuestro Padre de esto en las Constituciones, dice: «Por tanto, cada uno, con gran puridad, en confesion ó en secreto, como mas le pluguiere y le

(1) Si sicut oportet a subditis reddatur, atque a superioribus accipiatur, magnum proculdubio momentum habebit ad spiritus renovationem, et augmentum.

(2) Debet unusquisque eorum, qui inferiores sunt (siquidem memorabilem ullam facere progressionem studet, et ad perfectionem pervenire), nullum animi sui motum apud se ipsum celatum retinere: hoc enim modo fiet, ut et quod laude dignum sit, in nobis confirmetur, et quod minus probandum, congruo remedio sanetur; atque ex huiusmodi mutua exercendi inter nos consuetudine, per modicas accessiones ad perfectionem perveniamus, *Basilii in quaestionibus fuisus disputatis, respons. 26.*

consolare, manifieste enteramente toda su ánima, sin celar cosa alguna, en que haya ofendido al Señor de todos, despues de la última cuenta que dió de su conciencia; ó á lo menos descubra los defectos que mas agravan su alma desde aquel tiempo. Pues digo que aqui está lo mas principal de este negocio; el que dejase lo que se dice en este proemio, no daria bien ni entera cuenta de su conciencia, aunque fuese discurrendo por toda la segunda parte, que tiene catorce puntos particulares.

Y para que se vea esto claramente, no será menester discurre por los demas puntos, sino solo poner ejemplo en uno de los mas principales de ellos; y sea el tercero, que es dar cuenta de sus tentaciones, pasiones y malas inclinaciones. Esta es una de las cosas principales de que uno ha de dar cuenta: qué tentaciones tiene; si son molestas é importunas; de la facilidad ó dificultad, y modo que tiene en resistirlas. Y lo mismo de las pasiones y malas inclinaciones. No dice mas esta pregunta, ni en toda la segunda parte de esta instruccion se dice mas acerca de esto. Pues pregunto yo: ¿basta para dar una buena y clara cuenta de su conciencia á su Padre espiritual, para que conozca el estado de su alma cuanto á este punto, decirle todas sus tentaciones y todas sus malas inclinaciones? Digo que no, sino es menester decir tambien las caidas, si por ventura las hay; porque una cosa es decir «soy inclinado á soberbia» y otra decir «soy tan inclinado á soberbia que he deseado ó he hecho tal cosa por ser tenido y estimado, y me sentí mucho de que me mandasen esto y esto, y puse tal excusa por no lo hacer; y no era sino porque no tuve virtud, ni humildad para eso, que en lo demas bien pudiera.» Una cosa es decir: «soy colérico é impaciente»; y otra decir: «soy tan impaciente y tan colérico que he llegado á descomponer-

me y á hacer ó decir tal cosa de desedificacion. Una cosa es decir «tengo tentaciones deshonestas», y otra decir «he tenido tanta flaqueza en esto, que me he detenido ó deleitado etc.» Claro está que otro juicio diferente se forma del que ha caido en la tentacion que del que la ha tenido y la ha resistido con fortaleza y valor; y otro remedio y otra cura es menester para el uno que para el otro. Es como la calentura en un sugeto recio y fuerte, ó en un sugeto flaco, que le importa mucho al médico el conocer esto, y al enfermo tambien le va mucho en que el médico lo conozca; porque de otra manera se ha de curar la calentura en el flaco que en el fuerte. Asi le importa mucho al médico espiritual, y á vos tambien, que él entienda vuestra fortaleza ó vuestra flaqueza, para saber cómo os ha de curar y el remedio que os ha de aplicar; y asi no basta que le digais vuestras tentaciones y malas inclinaciones, si no le decís tambien vuestras caidas, si las hay; porque por ahí se conoce cuánta sea vuestra flaqueza ó vuestra virtud y fortaleza. Y por esto la regla cuarenta y una del Sumario, que trata tambien de esto, dice que ha de manifestar uno al superior, no solamente las tentaciones, sino tambien los defectos.

Pues esto se declara en el proemio de esta instruccion, donde se dice espresamente que ha de declarar uno toda su ánima al superior, sin celar cosa alguna en que haya ofendido á la divina Magestad, ó á lo menos descubriendo los defectos que mas agravan su alma, y no se dice ni se declara esto mas en los catorce puntos siguientes. Y asi, si uno no guardase esto, seria hacer ceremonia y cumplimiento de una cosa tan principal y que tanto estima la Religion; y á todos generalmente puede aprovechar esta doctrina, para que sepan cómo han de dar cuenta de su alma á sus padres espirituales.

Para proceder en esto con mas claridad, no se ha de contentar uno con decir sus faltas en general, sino las ha de decir en particular, porque de esa manera dá clara noticia de sí, y de esotra no; el cual es muy buen aviso para la confesion. No os habeis de contentar en la confesion con decir en general: «hème dejado llevar de pensamientos malos;» sino habeis de decir hasta dónde os han llevado; y aunque las cosas no sean mas que veniales, y los pecados veniales no sean materia necesaria de confesion, con todo eso, ya que los confesamos, como es razon confesarlos, no habemos de decir las cosas por generalidades, que encubren mucho la culpa, sino háse de decir lo particular que declara mas la gravedad de la culpa. Porque claro está que no declara uno bien su culpa diciendo que dijo palabras mortificativas, impacientes ó de murmuracion, cuando la palabra fué tal que pareciera mayor la culpa diciéndola que diciendo esta generalidad; y si uno ha faltado en la obediencia con particular desedificacion, no se ha de contentar con decir: «Acúsome que he faltado en la obediencia;» sino ha de especificar aquella cosa ó aquel modo particular que declara mas su culpa y hace formar otro concepto de ella. De la misma manera digo en el dar cuenta de la conciencia: no ha de ser con generalidades y rodeos, sino con mucha sinceridad, puridad y claridad, sin que quede rincuncillo encubierto, ni bolsillo por desplegar, conforme á aquello que dice el Apóstol San Pablo de la Iglesia: «que hizo Cristo gloriosa á la Iglesia, sin mancha, ni ruga ó cosa de esto, para que fuese santa é inmaculada (1).» En las arrugas se suele esconder la suciedad y la

(1) Ut exhiberet ipsi sibi gloriosam Ecclesiam, non habentem maculam, aut rugam, aut aliquid huiusmodi sed ut sit sancta, et immaculata. *Ad Ephes. V, 27*

múgre, y así no ha de haber en nuestra alma arruga ni doblez alguno, sino todo llano y liso.

Quiere nuestro Padre (1) que dé una tan clara y enteramente cuenta de su conciencia, cuando entra en la Religión, que no solo declare las malas inclinaciones que tiene de presente y á qué vicios y pecados es ahora mas inclinado, sino que tambien las malas inclinaciones que ha tenido, y qué vicios y pecados le han molestado y hecho mas guerra en su vida pasada. Porque así como al médico le ayuda mucho que el enfermo le diga no solo la enfermedad que siente de presente, sino las antiguas que ha tenido, porque pueda conjeturar si le viene de allí tal accidente y darle de tal manera el remedio para esto que no reverdezca lo otro, así es el espíritu: si quereis dar clara y entera noticia de vuestra alma al médico espiritual, no solo le habeis de decir vuestros malos hábitos é inclinaciones presentes, sino tambien las pasadas; porque de allí se colige muchas veces la causa y raiz de la presente enfermedad. Y por esto suelen dar por consejo, al que quiere hacer confesion general, que la haga con el confesor con quien de ahí adelante se piensa confesar de ordinario, para que tenga mas noticia de su alma, y así le pueda mejor ayudar. Muchas veces las tentaciones y movimientos malos que tiene uno al presente, suelen ser rastros y reliquias de las enfermedades antiguas, y pena y castigo de la mala vida pasada: y así, por muy recogido que ahora ande y por muy encerrado que esté, padecerá contra su voluntad lo que no querria, en pena y castigo de la libertad y mala costumbre pasada: y así no hay que espantarse, sino tener paciencia y humildad, y procurar sacar de eso dolor

(1) Cap. 4. *acam.*, § 33.

y confusión, no solo de lo presente, sino tambien de lo pasado, y de esa manera no dañará.

Ultimamente se ha de notar aqui que el dar cuenta de la conciencia y el confesarse generalmente son cosas distintas en la Compañía, como consta de diferentes reglas que de ello tenemos, y porque el fin y la materia de ellas es diversa. Mas tambien es cosa cierta que puede cada uno dar cuenta de su conciencia, ó en confesion, ó fuera de confesion, como mas le pluguiere ó se consolare en su ánima, porque así lo dicen espresamente las Constituciones (1). Pero háse de advertir una cosa que advierte nuestro Padre general Claudio Aquaviva en la instruccion que dió á los visitadores, donde dice: «Asi como no habemos de obligar á nadie en la Compañía á dar cuenta de la conciencia fuera de confesion, pues la Constitucion da licencia á cada uno para que lo pueda hacer en confesion; así son de loar los que dejadas algunas cosas, que son propriamente para la confesion, en lo demas dan esta cuenta de la conciencia fuera de confesion, manifestando toda su alma, para que los superiores mas libremente, y sin respeto alguno de la confesion, puedan usar de aquella noticia para enderezarlos y gobernarlos mejor en el camino de la perfeccion.» Y por ser esta una cosa tan grave, me pareció poner aqui las mismas palabras formales suyas, que son las siguientes: Despues de haber puesto la diferencia que hay del dar cuenta de la conciencia á la confesion, y de haber dicho que puede uno, si quiere, dar cuenta de la conciencia en confesion, añade: «Por lo cual, así como no se ha de obligar á los nuestros á dar cuenta de conciencia fuera de la confesion, porque esto lo deja libre la regla por el con-

(1) Cap. IV, exam. §. 36 et 38; part. VI, Constit. cap. 1, §. 2; Regul. 40 Summarij.

suelo de cada uno; así han de ser alabados los que, dejando lo que propriamente pertenece á la confesion y que lo podrán confesar al superior, dan cuenta de conciencia fuera del Sacramento, y se descubren totalmente para que mas libremente y sin respeto alguno puedan los superiores usar de la tal noticia para gobernarlos á mayor servicio de Dios (1).» De manera, que es mejor dar cuenta de la conciencia fuera de confesion, y es hacer mas confianza del superior, como el que da una joya á su amigo en sus manos, para que él se la guarde, mas confianza hace de él que si se la diese en un cofre cerrado y sellado.

CAPITULO XI.

En que se responde á algunas dudas que resultan de lo dicho.

De lo dicho resultan algunas dudas que se le podrian haber ofrecido á alguno. La primera es, habemos dicho por una parte que es mejor dar cuenta de la conciencia fuera de confesion; y por otra que este dar cuenta de la conciencia ha de ser, no solo de las tentaciones y malas inclinaciones, sino tambien de los defectos y caídas si las hay; y que si esto no se declara, no dá uno bien cuenta de su conciencia. Pues preguntó yo: si, lo que Dios no permita, vencido uno de la fuerza de la tentacion cayese en una cosa grave y vergonzosa; ¿es posible que quiera la regla que

(1) Quare, ut non sunt cogendi nostri ad rationem conscientiae reddendam extra confessionem, cum constitutio id liberum permittat, pro cuiusque consolatione: ita laudandi, qui semetis his, quae ad confessionem proprie spectant, quae in confessione superiori manifestari poterunt, extra confessionem eam reddunt; totosque se ipsos patefaciunt, quo liberius, et absque ullo respectu, superiores ad illorum directionem, et utiliore gubernationem ea notitia ad majus Dei obsequium uti possint. *Idem omnino habetur in instructionibus resultantibus ex Congregatione 6 generali, instruct. 1, cap. 2, num. 2.*

dé cuenta de aquello al superior fuera de confesion? Parece esa una cosa muy dificultosa y muy cuesta arriba y que comúnmente no se podría llevar. A esto digo que en tal caso no es intencion de la regla ni de nuestro Padre que eso se diga fuera de confesion; antes una de las razones principales porque puso la regla aquella disyuntiva, que se pudiese hacer esto en secreto ó en confesion, como cada uno mas se consolare, fué por esto; y así está declarado espresamente en las reglas del Provincial: donde tratando del modo de dar y tomar cuenta de la conciencia, y diciendo que, despues que uno ha dicho, le puede preguntar el provincial lo que le pareciere convenir, le advierte: «cuando la cosa fuese tal que parece que no se atreve uno á decir la fuera de confesion, entonces muy bien hace en guardarla para la confesion (1).» Y tales cosas como esas, no solo no las há de preguntar el superior, ni padre espiritual fuera de confesion, pero ni ha de querer que el otro se las diga. No sufren las piadosas orejas oír cosas semejantes fuera de confesion, y así mejor es guardarlas para ella. Y eso es lo que quiere decir nuestro Padre general en las palabras que referimos en el capítulo pasado, cuando, diciendo que hacen mejor los que dan cuenta fuera de confesion, añade: «dejadas algunas cosas, que son propriamente para la confesion.»

La segunda duda es mas grave. Dijimos por una parte (2), y lo dice espresamente nuestro Padre en las Constituciones, que el dar cuenta de la conciencia á los superiores es para que así puedan mejor regir y gobernar los súbditos, no ignorando nada de ellos, y puedan mejor ordenar y proveer lo que conviene, así á los particu-

(1) Quamvis, quae hominem pudore multum afficerent, ea extra confessionem interroganda non essent. *In fine Regularum Provincialis.*

(2) Cap. 1.

lares como al cuerpo universal de la Compañía: por otra parte, según las mismas Constituciones, puede cada uno dar esta cuenta en confesión: luego el gobierno de la Compañía y de los superiores de ella es por las confesiones. No ha dado poco en qué entender esta dificultad á algunos por no entender bien lo que en esto se practica en la Compañía. Y así, para que se entienda digo, lo primero, que está tan lejos la Compañía de gobernar por las confesiones, que aun lo que algunos teólogos dicen que puede hacer el confesor sin detrimento del sigilo, aprovechándose algunas veces de lo que sabe en confesión, manda nuestro Padre general (1), y muy severamente, que en la Compañía ninguno enseñe esa doctrina, ni use de ella en ninguna manera, sino que se hayan los confesores en las cosas como si nada hubiesen sabido en la confesión. Lo cual es conforme á un decreto y mandato que de esto dió (cuatro años despues) la Santidad de Clemente VIII, del cual hace mencion el Padre Francisco Suarez y otros (2). Y mas que eso hace la Compañía; porque aun de la cuenta de la conciencia que se dá fuera de la confesión, manda que se guarde el secreto con gran cuidado, como digimos en el cap. IX. Pues quien en las cosas que se saben fuera de confesión anda con tanto recato, ¿qué hará en las cosas que tocan á la confesión, para que no se haga odiosa ni se cometa algun sacrilegio contra el sigilo?

Pero respondiendo al punto de la dificultad, digo lo segundo, que el gobierno espiritual é interior de las almas no es inconveniente que sea por medio de la confesión; antes ese es uno de los frutos y pro-

(1) Claudius Aquaviva, *in ordin. impressis*.
(2) P. Suarez, *tom. 4 de Poen. disp. 33, sect. 7.*
—P. Thomas Sanchez, *tom. 1 de matrim. lib. 3, disput. 16, quaest. 1.*

vechos grandes de ella. Porque como descubre uno claramente todas sus llagas, enfermedades y flaquezas, puede mejor el confesor, como médico de su alma, aplicarle allí la medicina y darle el remedio que mas le conviene y enderezarle como se ha de haber adelante. Y en tanto grado es esto verdad, que en el Derecho Canónico el Papa Alejandro III manda (1) que para solo este fin de guiar y enderezar las almas y darles el consejo que les conviene, se oigan las confesiones de algunas personas tan malas y pecadoras que no son capaces de absolucion, porque dicen que no se pueden contener ni dejar de pecar, y así no tienen verdadero propósito de enmendarse; y con todo eso, aunque no hayan de ser absueltas, les aconseja allí el Sumo Pontífice que vayan al confesor y confiesen todos sus pecados, y le den cuenta de toda su mala vida y de la mala disposicion que traen para aquella confesión. Y manda que el confesor las reciba y oiga benignamente para darles consejo y remedio saludable; porque por ventura con eso se les ablandará el corazón, y se apartarán de las ocasiones; y mediante aquel ejercicio de humildad y algunas buenas obras, en que les mandará ejercitar, les abrirá el Señor los ojos para acabar de dejar del todo el pecado y hacer buena confesión. De manera, que no es cosa nueva, sino muy antigua y muy usada y aprobada en la Iglesia el tomar la confesión por medio para guiar y enderezar de esta manera las almas.

De nuestro bienaventurado Padre San Ignacio leemos en su vida (2) que, siendo elegido por Preósito general de la Compañía, de todos aquellos primeros Padres, una y otra vez, y resistiendo él á su eleccion,

(1) Cap. *Quod quidam de poenitentis, et remissionibus*.
(2) Lib. 3, cap. 1 *de la vida de N. P. S. Ignacio*.

diciendo que no era suficiente para ello; y siendo muy importunado de todos para que aceptase, diciéndole que no aceptar era resistir á la voluntad de Dios, que estaba bien declarada por la eleccion tan conforme de todos; al fin, por mucho que hicieron, no lo pudieron acabar con él por entonces, sino que hubieron de venir y condescender con él en un medio que tomó, y fué este: «Yo, dice, pondré todo este negocio en manos de mi confesor; yo le daré cuenta de los pecados de toda mi vida, y le declararé los malos hábitos é inclinaciones de mi alma, y mis flaquezas y miserias pasadas y presentes, espirituales y corporales; y si él con todo eso en el nombre de Jesucristo nuestro Señor me mandare ó aconsejare que tome sobre mí tan grande carga, yo le obedeceré.» Hizolo así: recogióse algunos dias, hizo su confesión general con un santo varon llamado fray Teófilo, de la orden de San Francisco, y despues de hecha preguntóle qué le parecia. Él respondió que su parecer era que se encargase del gobierno de la Compañía y que en resistir á su eleccion resistia al Espiritu Santo: y con esto aceptó la carga que le ponian. Pues pregunto yo ahora, ¿habrá por ventura alguno, por malévolo que sea, que pueda poner la boca en este hecho de nuestro bienaventurado Padre San Ignacio para murmurar ó poner algun dolo en él? No creo que habrá nadie que pueda poner la boca en esto, sino es para alabarle; y así se cuenta en su vida por grande loa y alabanza suya. Pues de la manera que nuestro Señor llevó á nuestro Padre, como cabeza y fundador de esta Religion, de esa manera le enseñó que nos encaminase á nosotros; y así él nos dá este medio de declarar al superior en confesión, ó en secreto, todas nuestras malas inclinaciones, vicios y pasiones, y todas nuestras faltas é imperfecciones, para que así el superior nos pueda mejor enderezar

en el camino de la virtud y perfeccion que profesamos.

Y así digo que el gobierno político y exterior de la Compañía no es ni puede ser por las confesiones; pero el gobierno espiritual é interior de las almas muy conveniente es, y muchas veces necesario, que sea por via de confesión de la manera que queda dicho. Y así vemos que se usa en toda la Iglesia de Dios, que cuando uno tiene dudas y dificultades, en cómo se ha de haber en tal ó tal cosa, escoge un confesor prudente y docto, y en confesión ó en secreto, como mas se consuela, le da cuenta de todo el negocio para que le aconseje y enderece en él. Pues eso es lo que pretende nuestro Padre, cuando dice que esta cuenta de conciencia la pueda dar en confesión el que se consolare mas de hacerlo así. De manera, que no se hacen ni se quitan los rectores en la Compañía por lo que se sabe en la confesión, ni los profesos, ni los lectores, ni los demas oficios, que eso seria error, y muy grande, y de quien tal pensase tambien.

Pero es menester advertir aquí una cosa de mucha importancia, que tal disposicion puede haber en alguno y tales circunstancias pueden concurrir que le obligue el confesor, cualquiera que sea, en conciencia, so pena de pecado, á que proponga al superior que no le ponga en tal oficio, ó que no le envíe á tal mision, y que le aparte de tal ocasion, declarándole la causa y el peligro manifesto que en ello siente conforme á su flaqueza. Y en tal caso, pregunto yo, ¿qué mejor medio, ni mas honroso se le puede dar á este tal que decirle que se vaya á declarar al superior en confesión? porque entonces con mucha honra suya y de la Religion le puede el superior apartar de la ocasion y no ponerle en mayores peligros de los que sufren sus fuerzas, y así quedará remediado y honrado: y todo esto

hace el superior entonces, no solo con su licencia y consentimiento, sino pidiéndose-lo él, por lo mucho que le importa: y otras veces aunque no está uno tan cierto si se pone en peligro ó no, está con temor y con duda. Y es gran descanso y consuelo en semejantes casos declarar su duda y dificultad al superior y ponerse en sus manos; porque entonces si le pusieren en tal cosa, no irá el peligro sobre él, como fuera si no se declarara, sino todo quedará á cargo del superior, y Dios concurrirá con la obediencia y le dará fuerzas para que salga bien de lo que le mandaren, por haber él hecho lo que es de su parte.

Lo tercero digo, que aunque es verdad que puede uno dar cuenta de su conciencia en confesion, conforme á la Regla; pero lo mejor y mas loable es hacer esto fuera de confesion, como queda dicho (1); y como ya todos saben esto, comunmente quieren escoger lo mejor, que es darla fuera de confesion; y con esto cesan todos los escrúpulos y todas las murmuraciones y sospechas que podia haber de que los superiores gobiernan por lo que saben en confesion, porque todos comunmente dan esta cuenta fuera de ella. Y aun en el caso que decíamos en la primera duda, de que uno quiere dar cuenta en confesion, no hay ninguno, por imperfecto que sea, que no huelgue y pida que para lo que hiciere para el bien de su alma, y para quitarle de ocasiones y no ponerle en peligros, el superior se pueda ayudar de lo que le dicen en confesion, con tal que sea de manera que de ello no le pueda venir mal, sino bien, y que otros no puedan entender su falta ó imperfeccion, porque con esto no pierde nada y gana mucho, y obliga al superior á que mire aún mas por su honor. Y así viene á ser que aun el go-

(1) Cap. 10.

bierno espiritual é interior de las almas, que podia ser licito y santo por lo que se sabe solamente por confesion, como queda dicho, no le usa la Compañía hacer, sino por lo que sabe fuera de confesion; porque todos se huelgan y consuelan mas de dar cuenta fuera de la confesion de todo lo que es necesario para eso, para que así el superior mas libremente, y sin respeto ninguno de la confesion, pueda enderezarlos y ayudarlos en el camino de la perfeccion.

San Buenaventura pone espresamente esta doctrina, y dice (1) que conviene mucho que el superior conozca muy bien las conciencias de sus súbditos y sus inclinaciones y costumbres, y que entienda muy bien las fuerzas corporales y espirituales de cada uno, para que así los pueda mejor regir y gobernar, repartiendo y encomendando á cada uno el peso y carga que le conviene conforme á sus fuerzas, porque no todos pueden igualmente todas las cosas; y trae á este propósito aquello de la Escritura: "Aaron y sus hijos entrarán al Santuario; y ellos dispondrán los trabajos de todos, y dividirán lo que cada uno deberá llevar (2)." Dice San Buenaventura que Aaron y sus hijos son los prelados y superiores mayores y menores, los cuales han de entrar allá en lo interior de los súbditos, conociendo su virtud, fuerzas y caudal, para que así puedan repartir y dividir los oficios, cargos y ministerios de la Religion, conforme á la virtud y caudal de cada uno (3).

(1) Bonav. tractat. de sex alis Seraphin, cap. 7.
(2) Aaron, et filii ejus intrabunt in Sanctuarium, ipsique disponent opera singulorum et dividunt quid portare quis debeat. Numerorum IV, 19.
(3) Unicuique secundum propriam virtutem. Matth. XXV, 15.

TRATADO OCTAVO.

De la correccion fraterna.

CAPITULO I.

Que la correccion es señal de amor, y del bien grande que hay en ella.

El bienaventurado San Bernardo dice (1) que es gran señal de que Dios nos ama como á hijos el reprendernos y castigarnos, y está llena la Sagrada Escritura de esto. Dice el Sábio, y San Juan en el Apocalipsi, y el Apóstol San Pablo: «A quien Dios ama y tiene por hijo, repréndele y castigale (2);» y así dicen los Santos que uno de los particulares beneficios y mercedes que Dios suele hacer á una alma, es cuando la reprende y le dá un remordimiento interior allá en su conciencia, en haciendo el pecado y la falta. Esa es gran señal de amor de Dios y de que sois del número de los escogidos, pues que no os deja del todo, sino que os está llamando y convidando con ese remordimiento; y cuando no hay esa reprehension y remordimiento interior, ni envia Dios castigo ninguno, dicen que es señal de grande ira suya, y que es ese uno de los mayores castigos que Dios dá en esta vida. Y trae San Bernardo para esto aquello del Profeta Ezequiel: «Y descansará mi indignacion en tí, porque se apartará mi celo de tí, no me mostraré mas enojado contigo, reprendiéndote (1);» que es aquello que dijo el Señor por Isaías, donde por grande amenaza dice Dios, y lo jura, «no me enojaré mas contigo, ni te reprenderé (2).» Dice San Bernardo: ese enojarse Dios y no reprender á uno, es mayor ira de Dios: Si el celo y la reprehension de Dios os ha desamparado, tambien su amor; porque aquel es regalo que hace Dios á los que ama (3). Pues así como en Dios es esto muestra y señal de que nos ama como á hijos, así tambien una de las cosas en que mas se muestra el amor que el superior tiene al súbdito, es en corregirle y avisarle con caridad de las faltas que le nota para que se enmiende de ellas. Dice el Sábio: «Mejor es la correccion manifesta que el amor encubierto (4).» Muy buena es la caridad y amor interior que vos me teneis; empero eso es para vos, que á mí poco me aprovecha si no llega á que me lo mostreis por la obra. Pero cuando el amor del superior llega á que me avisa de la falta que yo no veia ó no tenia por falta, para que la enmiende, ese es mayor amor y de mucho provecho para mí. Ese es amor de obras y verdadero amor de padre, que desea el bien

dote (1);» que es aquello que dijo el Señor por Isaías, donde por grande amenaza dice Dios, y lo jura, «no me enojaré mas contigo, ni te reprenderé (2).» Dice San Bernardo: ese enojarse Dios y no reprender á uno, es mayor ira de Dios: Si el celo y la reprehension de Dios os ha desamparado, tambien su amor; porque aquel es regalo que hace Dios á los que ama (3). Pues así como en Dios es esto muestra y señal de que nos ama como á hijos, así tambien una de las cosas en que mas se muestra el amor que el superior tiene al súbdito, es en corregirle y avisarle con caridad de las faltas que le nota para que se enmiende de ellas. Dice el Sábio: «Mejor es la correccion manifesta que el amor encubierto (4).» Muy buena es la caridad y amor interior que vos me teneis; empero eso es para vos, que á mí poco me aprovecha si no llega á que me lo mostreis por la obra. Pero cuando el amor del superior llega á que me avisa de la falta que yo no veia ó no tenia por falta, para que la enmiende, ese es mayor amor y de mucho provecho para mí. Ese es amor de obras y verdadero amor de padre, que desea el bien

(1) Et requiescet indignatio mea in te, et auferetur zelus meus a te, et quiescam, nec irascar amplius. Ezech. XVI, 42.
(2) Juravi, ut non irascar tibi, et non increpem te. Isai. LIV, 9.
(3) Vides, quia tunc magis irascitur Deus, cum non irascitur.—Si ergo te zelus deseruit, et amor; neque eris amore dignus, qui indignus castigatione censeris. Bern.
(4) Melior est manifesta correptio, quam amor absconditus. Prov. XXVII, 5.